



Proceso de elección del Consejo de Consulta 2024-2025 (RECORDATORIO)

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 “Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior” y el Decreto Supremo No. 057-2010-RE, “Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior”, el sábado 21 de septiembre de 2024 se realizará la elección del Consejo de Consulta en París, período 2024-2025, en la sede del Consulado General del Perú en París (25 Rue de l’Arcade 75008 Paris), de 09 a 17 horas (horario corrido). La hora límite para establecer el Comité Electoral es las 09h30 y para iniciar el escrutinio de votos es las 17h15.

2.- La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

3.- Para participar en la elección como votante se requiere, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE, lo siguiente:

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir;
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en Francia.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando el último Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en físico.

4.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 1246, sobre la fecha de vigencia del DNI, no es de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del proceso de elección del Consejo de Consulta período 2024-2025, pero sí debe tratarse del último DNI emitido y con dirección en Francia.

5.- Respecto de las candidaturas, los connacionales residentes en Francia interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta período 2024-2025, deberán informar sobre dicha voluntad mediante comunicación escrita, a través del correo institucional info@conper.fr, dirigida al Cónsul General del Perú en París, manifestando que cumplen con los requisitos para postular como candidatos al Consejo de Consulta, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en Francia

- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero (se adjunta formato de declaración jurada)
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta (se adjunta formato de declaración jurada)

Asimismo, los connacionales residentes interesados en postular pueden solicitar que se difunda su candidatura en el local del Consulado General en París y en las redes sociales del Consulado. Se utilizarán documentos en PDF, no vínculos web.

Se recibirán las candidaturas hasta el jueves 19 de septiembre a las 17 horas, a fin de dar tiempo para su publicación en las redes del Consulado, en la víspera de las elecciones. En caso se reciban candidaturas con posterioridad a dicho plazo, serán publicadas en el local del Consulado solamente.

6.- Respecto del Comité Electoral, éste será seleccionado el día de la elección, por sorteo, realizado por el Jefe de la Oficina Consular, entre los asistentes a la elección, en un mínimo de tres ciudadanos. Las personas que lo integren no podrán postular a ser miembros del Consejo de Consulta período 2024-2025 (artículo 15° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE).

7.- Respecto del mínimo de candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE y al número de electores de esta circunscripción consular, éste será de 5 candidatos.

8.- Respecto del mínimo de votantes para validar las elecciones, éste se efectuará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE que señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% del número total de electores inscritos en el RENIEC con domicilio en Francia. Conforme a la última información proporcionada por el RENIEC, al 31 de diciembre de 2023, el total de electores inscritos en Francia asciende a 13,028. Consecuentemente, el número mínimo de votantes conforme a ese criterio es de 391 electores en esta jurisdicción.

9.- La presente comunicación será retransmitida a través de los Facebook de las asociaciones de peruanos en Francia.

París, 09 de agosto de 2024

LEY N° 29495

LEY

DE LOS CONSEJOS DE CONSULTA DE LAS COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR

DECLARACIÓN JURADA (Art. 19° del DS N° 057-2010-RE)

Quien suscribe,,
ciudadano/a peruano/a identificado/a con DNI N°, con domicilio en
.....,

que corresponde a la circunscripción del Consulado del Perú en París; siendo mi deseo participar como candidato/a en las ELECCIONES PARA MIEMBRO DEL CONSEJO DE CONSULTA DEL CONSULADO DEL PERÚ EN PARÍS, para el período 2024-2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 19° del DS 057-2010-RE, Reglamento de la Ley N° 29495, Ley de los Consejo de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior,

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Carezco de antecedentes penales o policiales en el Perú y en Francia, y que no he sido separado de ningún Consejo de Consulta.

Declaro, asimismo, conocer los efectos legales que genera brindar información falsa en una Declaración Jurada como la presente, conforme a lo establecido en el artículo 411° del Código Penal y el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

París,de.....2024

Firma del declarante: _____

Nombre completo del declarante: _____

Número de DNI peruano: _____